

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza.

En el umbral de la denominada tercera globalización, ante las amenazas del proteccionismo en la economía mundial, la moderación del ritmo de crecimiento de la economía y de las expectativas internacionales para el año 2020, el Gobierno Andaluz propone la potenciación de la internacionalización de la economía andaluza, como gran motor para la recuperación en el marco del nuevo escenario post pandemia; toda vez que es previsible una más pronta reactivación de la demanda internacional que del consumo interno nacional.

El comercio exterior andaluz ha experimentado en los años de vigencia del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante el Acuerdo de 3 de noviembre de 2015, un acusado crecimiento, mostrándose fundamental para la salida de la crisis que se inició en 2008, tiempo en el que Andalucía ha pasado de quinta a segunda comunidad exportadora de España, con un 120% más de exportaciones entre 2009 y 2019; con un 46% más de empresas exportadoras regulares; y un aumento del 90% del empleo vinculado a la actividad internacional. Hoy en día, las exportaciones suponen el 18,4% de la riqueza de Andalucía, casi el doble que en 2009.

La recuperación en 2019 del superávit comercial perdido en 2018, y el incremento también en este último ejercicio de empresas exportadoras un 6,1% y, sobre todo, de las exportadoras regulares, un 9,7%, revelan que, independientemente de coyunturas, Andalucía ha reforzado en el último año su sector exterior. Una internacionalización de la economía andaluza impulsada también por el incremento del 82% de la inversión extranjera en Andalucía, que ha alcanzado su máximo registro desde 2010.

El sector exterior andaluz, sus empresas, están, por tanto, preparadas para actuar de nuevo como fuerza tractora que impulse a Andalucía a dar un nuevo salto en su economía.

Ante este contexto, en materia de actividad económica, la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias exclusivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Las medidas contempladas en el presente Acuerdo se formulan bajo los principios de coordinación y planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de participación, tanto de todos los agentes económicos y sociales, como de los grupos políticos con representación parlamentaria en el contexto de la Alianza por Andalucía.

Todo ello, proponiendo la colaboración público-privada como vector transversal de respuesta ante el reto colectivo que el escenario internacional post COVID-19 plantea y al que también se unen las tendencias globales proteccionistas y antiglobalización que, sin duda, se ven acentuadas a causa de la actual coyuntura.

A ello se suman otros factores internos que Andalucía debe tener presente en su proceso de internacionalización como, la tradicional dependencia de las exportaciones andaluzas en relación con los mercados europeos, que no sólo no se ha reducido en estos años, no habiendo sido capaz de diversificarse a otros mercados de gran capacidad de crecimiento especialmente asiáticos, africanos o americanos, sino que este peso de Europa en nuestras exportaciones se ha visto incrementado.

El fortalecimiento y reorientación de nuestra capacidad productiva y competitiva, incluyendo sectores innovadores, y su mayor presencia exterior, contribuirán a la mejora

del proceso de convergencia real con Europa y el bienestar de nuestra Comunidad Autónoma.

Las estrategias de internacionalización constituyen, de hecho, catalizadores para la innovación, reestructuración y reingeniería de procesos de operaciones de las empresas andaluzas, haciéndolas más fuertes y competitivas y facilitando a sus personas trabajadoras y cuadros de personas técnicas y directivas adquirir nuevas competencias y talentos que afiancen el entorno empresarial exportador en la economía andaluza con crecientes tasas de participación en el PIB.

La estabilidad ha dejado de ser una aspiración del empresariado o de quien ostenta responsabilidad pública o política. La globalización y las tensiones geopolíticas que ello comporta nos ha enseñado que debemos empezar a lidiar con la crisis y la incertidumbre como escenario natural del ecosistema empresarial mundial. Todo está en un continuo proceso de transformación, en un contexto de creciente incertidumbre, donde la información para la toma de decisiones con las mayores garantías de éxito adquiere un valor crítico.

En estas circunstancias, la internacionalización debe enfocarse a través de procesos sistematizados de inteligencia de negocio y mercado basados en el manejo de mayores y mejores fuentes de información que nos permitan ser proactivos y anticipar las mejores decisiones, empresariales y políticas que eliminen o, al menos, minimicen los efectos adversos de una actuación reactiva y descontrolada.

Del presente acuerdo derivarán nuevas medidas de apoyo a la empresa andaluza creadas con el objetivo de brindarles herramientas útiles en sus procesos de internacionalización, a través de la adaptación de procesos de prestación de servicios y creando nuevos instrumentos.

En consonancia con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (en adelante ETEA) 2021-2027, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 pretende ser un instrumento de colaboración entre sector público y agentes económicos y sociales para incrementar la expansión internacional de la economía andaluza.

Particularmente significativo es el desafío de mejorar nuestro marco institucional al respecto y el establecimiento de mecanismos de cooperación para la captación de inversión exterior en nuestra Comunidad.

Conscientes de ello, el Gobierno Andaluz ha tomado la iniciativa de crear mediante el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico en Andalucía, que contribuya al desarrollo y consolidación de inversiones mediante la agilización de los proyectos declarados de interés estratégico con objeto, entre otros, de favorecer el mantenimiento, la creación de empleo y la atracción de inversiones a Andalucía, dinamizando la economía andaluza para, entre otras finalidades, generar confianza sobre la base de la responsabilidad social de las personas emprendedoras y sobre los operadores económicos que invierten en Andalucía, ofreciéndoles una única interlocución ante la Administración de la Junta de Andalucía y perseguir así una dinamización de la economía andaluza.

La importancia que en la economía andaluza tiene el posicionamiento global de las empresas la captación de inversiones hace preciso aprobar medidas urgentes de apoyo para hacer frente a la actual coyuntura internacional, así como definir una nueva estrategia de internacionalización que prevea las medidas a implantar durante un período temporal que coincida con el próximo período de programación de los fondos europeos y

con la ETEA y así lograr una mayor eficacia y eficiencia en la planificación económica de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 2020, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Programa Activa Internacional.

Con la finalidad de adoptar medidas urgentes de apoyo a las empresas andaluzas en el afianzamiento y la recuperación de sus mercados internacionales se pondrá en marcha el Programa Activa Internacional.

El Programa se llevará a cabo con la participación de los representantes empresariales a través de la Confederación de Empresarios de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

El Programa Activa Internacional contendrá medidas de apoyo para la exportación en mercados en recuperación y sectores especialmente afectados por el impacto de la pandemia, medidas de acompañamiento y tutela de la empresa exportadora andaluza, así como medidas para la adaptación de los servicios prestados por la Agencia andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

El Programa se presentará al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de un mes.

Segundo. Formulación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

La Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 se formula con la finalidad de integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, la creación de empleo, fortalecer el posicionamiento de Andalucía en un contexto global, así como afrontar los efectos del Brexit, la crisis sanitaria o las tendencias proteccionistas.

Tercero. Principios de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

La elaboración de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, así como la consecución de sus objetivos se regirá por los siguientes principios:

- Coordinación entre Consejerías y entidades instrumentales para garantizar la coherencia y las sinergias de las Políticas del Gobierno de Andalucía en materia económica y multiplicar sus efectos, especialmente con la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por sus competencias relacionadas con fondos europeos y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

- Diálogo con agentes económicos y sociales y con grupos políticos con representación parlamentaria a través de los instrumentos establecidos para ello, en el marco de la Alianza por Andalucía.

- Unidad e integración de todas las políticas y estrategias relacionadas con la internacionalización de las empresas y la economía andaluza, así como de la atracción de inversiones, que estarán integradas en una Estrategia única de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Seguimiento y evaluación de los resultados que se vayan obteniendo para contemplar, en su caso, nuevas iniciativas.

- Eficiencia y Eficacia. La Estrategia estará adaptada a la actual situación económica, proporcionando respuestas adecuadas y acordes a las necesidades y demandas actuales de las empresas andaluzas para su internacionalización.

Cuarto. Metodología y contenidos de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

Bajo el objetivo general de alcanzar el fortalecimiento del tejido empresarial andaluz y la creación de empleo, así como el aumento de las exportaciones y la captación de inversiones, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 se elaborará a partir de una metodología participativa que incluirá en todo caso las siguientes fases y contenidos:

1. Elaboración de un diagnóstico de los sectores y las áreas geográficas prioritarias. De manera especial se contará con un diagnóstico sobre los mercados exteriores como oportunidad de negocio para las empresas andaluzas, así como para la captación de inversiones.
2. Descripción y análisis del sistema andaluz de posicionamiento global y captación de inversiones.
3. Análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la economía andaluza en el ámbito internacional.
4. Detección de buenas prácticas a nivel nacional y europeo que sean susceptibles de implementación en Andalucía.
5. Elaboración de un catálogo de las medidas necesarias para la mejora del posicionamiento internacional de la economía andaluza.
6. La programación de las actuaciones necesarias para la ejecución y aplicación de la Estrategia, con indicación de los plazos, costes y fuentes de financiación.
7. Elaboración de una agenda que comprenda los eventos en los que deba estar presente la Comunidad Autónoma andaluza, identificando aquellos que se consideren prioritarios.
8. Ejecución y evaluación, mediante revisión periódica y de acuerdo con la evolución de la ETEA y de la programación de los fondos europeos, del grado de ejecución de las medidas que se prevean en los planes de actuación e incorporación de un sistema de evaluación que permita medir los resultados y comprobar en qué medida pueda cambiar el diagnóstico original, en orden a permitir reformulaciones de la Estrategia en un contexto de máxima volatilidad, y si se cumplen los objetivos.

Quinto. Elaboración y coordinación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

1. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la coordinación de las actuaciones dirigidas a la elaboración de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, a partir de la documentación y estudios técnicos necesarios y que deberá estar debidamente coordinada con la ETEA 2021-2027.

A este fin, se crea en el seno de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior, la Subcomisión para la redacción de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, bajo la presidencia de la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración pública e Interior y la Vicepresidencia de la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Empresas, Conocimiento y Universidad y de la que formarán parte la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, que ejercerá labores de coordinación y la persona que desempeñe las funciones de Consejero Delegado de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) y quien ostente la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), así como al menos, una persona representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Dirección General.

2. Corresponde a la Subcomisión para la redacción de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, el impulso, dirección y seguimiento de los trabajos necesarios para su aprobación, así como las tareas de coordinación y diálogo con los agentes económicos y sociales y grupos políticos con representación parlamentaria.

3. La Secretaría General de Acción Exterior, a través de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA), al objeto de facilitar el logro de los objetivos marcados y la elevación de propuestas a la Subcomisión para la redacción de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, podrá crear e impulsar los grupos de trabajo técnicos, temáticos o de coordinación que sean necesarios.

Sexto. Tramitación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

1. El proyecto de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 deberá estar elaborado antes de finalizar septiembre de 2020.

2. El documento que se elabore será remitido a agentes económicos y sociales y grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, en el marco de la Alianza por Andalucía.

3. El borrador del documento será sometido a información pública por el plazo de un mes, en la web www.extenda.es donde se implementará, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

4. La Subcomisión para la redacción de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, propondrá al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior el proyecto de la citada Estrategia.

Séptimo. Aprobación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

La aprobación definitiva de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 corresponderá al Consejo de Gobierno, previo examen de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Octavo. Habilitación.

Se faculta al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Noveno. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior